

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

Ref.: Expte. N° 17646/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctase la superficie de 329,69 m² de Espacio Verde Libre y Público de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción XII, Fracción 3, Parcela 2 según Plano 118-4-87 aprobado por la Dirección de Geodesia, y afectar a Reserva de Equipamiento Comunitario, tal como se indica en el Anexo único que forma parte de la presente Ordenanza, para la Implantación del Centro de Atención Primaria de la Salud, CAPS Stone.

Artículo 2º: Desaféctase la superficie de 785,67 m² de Espacio Verde Libre y Público de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción XI, Sección H, Manzana 32, Parcela 6 según Plano 118-48-2015 aprobado por la Dirección de Geodesia, y afectar a Reserva de Equipamiento Comunitario tal como se indica en el Anexo único para la Implantación del Centro de Atención Primaria de la Salud, CAPS Matheu.

Artículo 3º: Compensar la superficie de 329,69 m² del E.V.L.P. desafectado por el Artículo 1º y la superficie de 785,67 m² del E.V.L.P. desafectado por el Artículo 2º, en la parcela identificada catastralmente como Circ. XII, Fracción 3, Parcela 1 y afectar a Espacio Verde Libre y Público, tal como se indica en el anexo único que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la confección del plano de mensura y división correspondiente, según los lineamientos del Anexo único que forma parte de la presente Ordenanza, quedando la superficie de 329,69 m² definida por el Artículo 1 incorporada al dominio privado municipal.

Artículo 5º: Créanse los Centros de Atención Primaria de la Salud sobre la calle General Paz y Sargento Cabral del Barrio San Luis de la localidad de Belén de Escobar y sobre la calle Santa Fe y Corrientes del Barrio Itatí de la localidad de Matheu del Partido de Escobar.

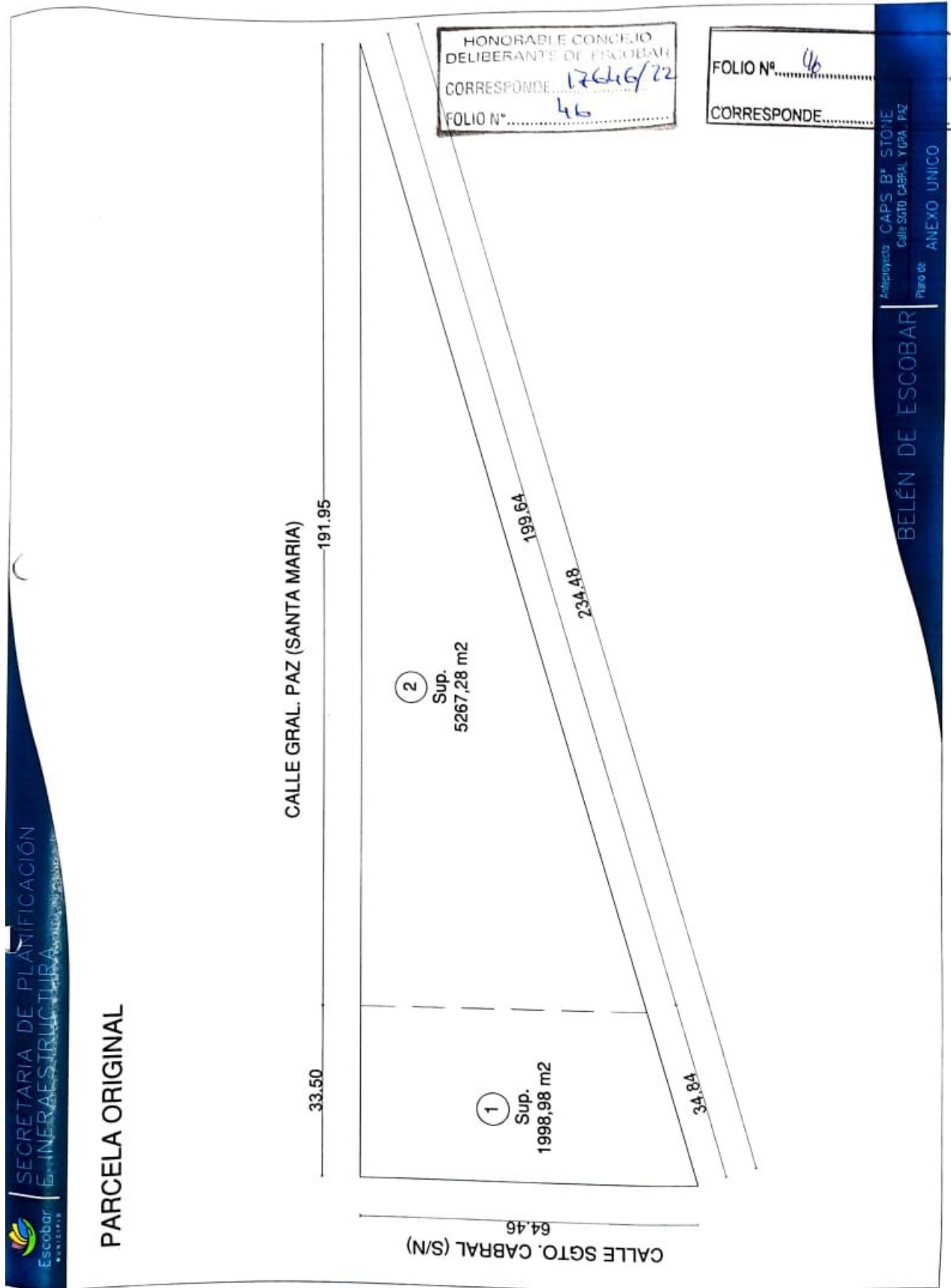
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
----- DOS MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6043/22.-

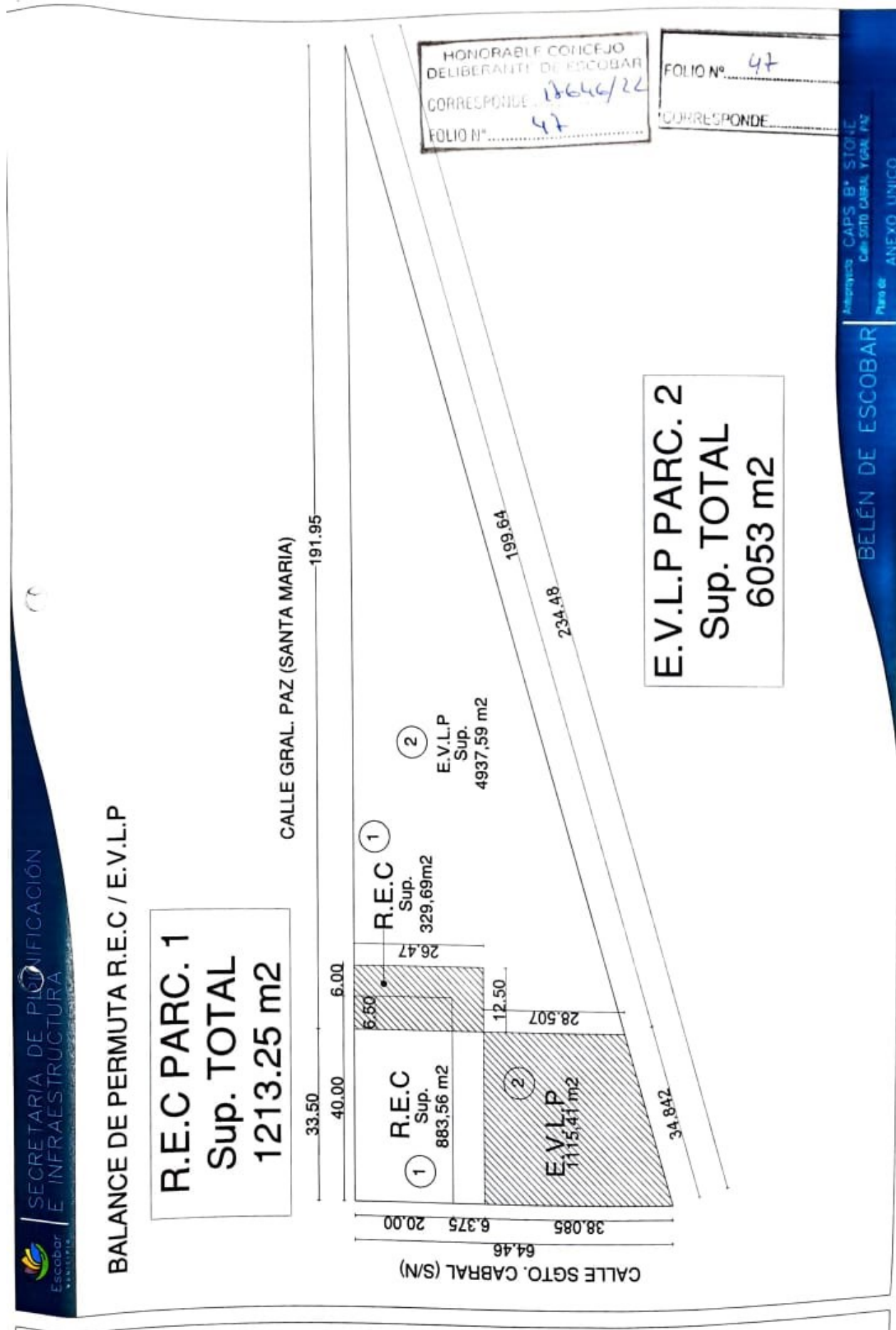
FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)

“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”

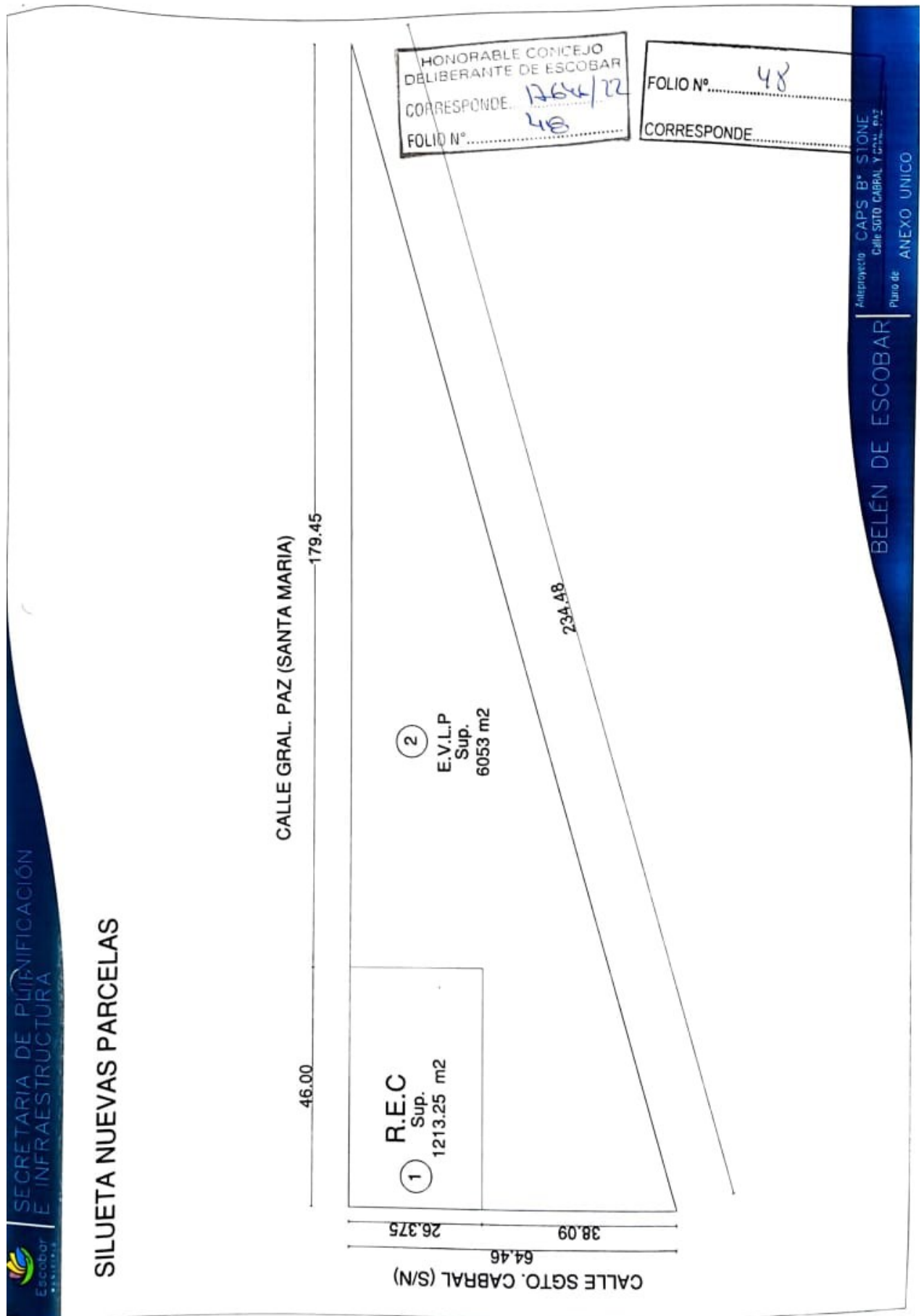


“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”

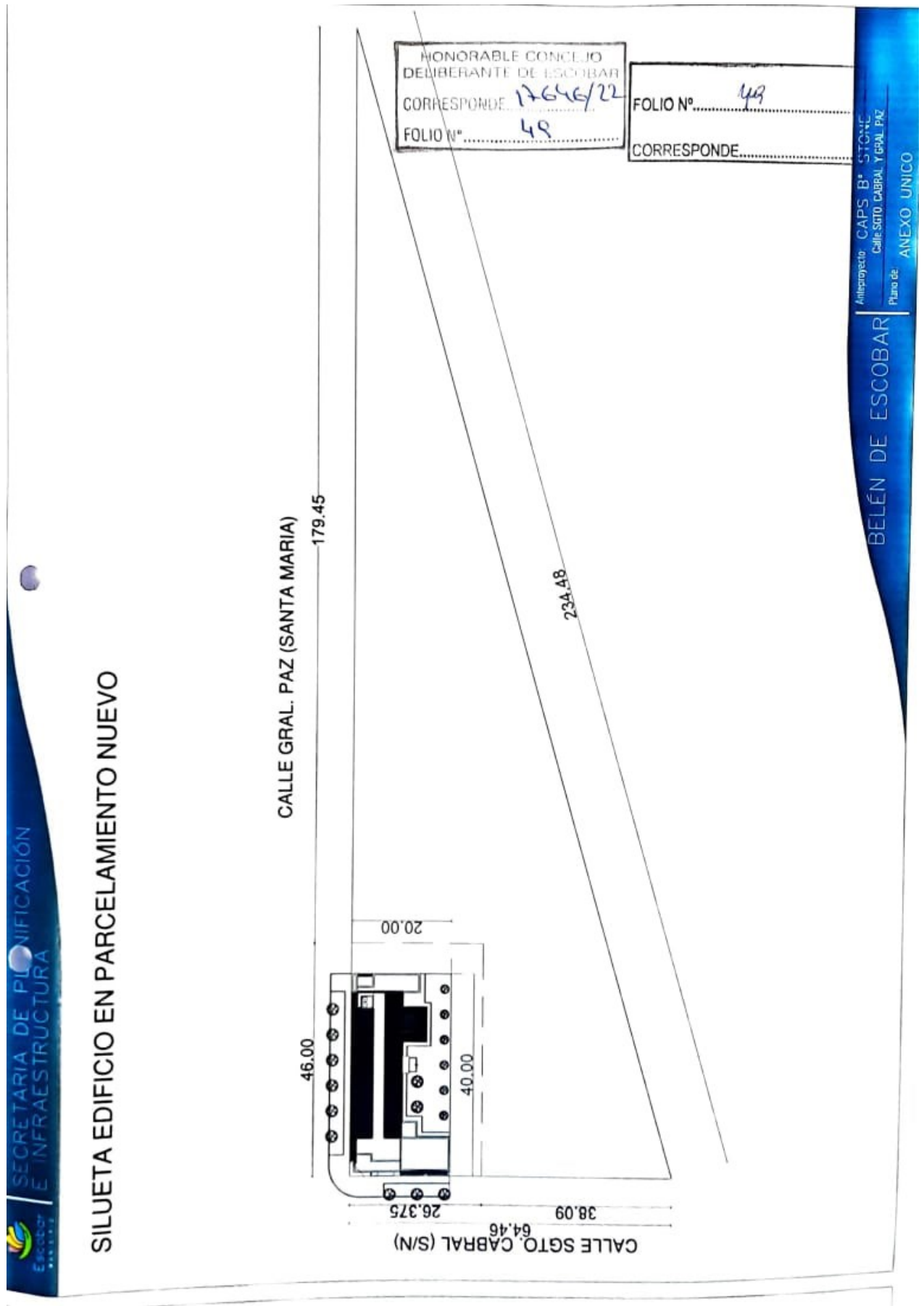
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”



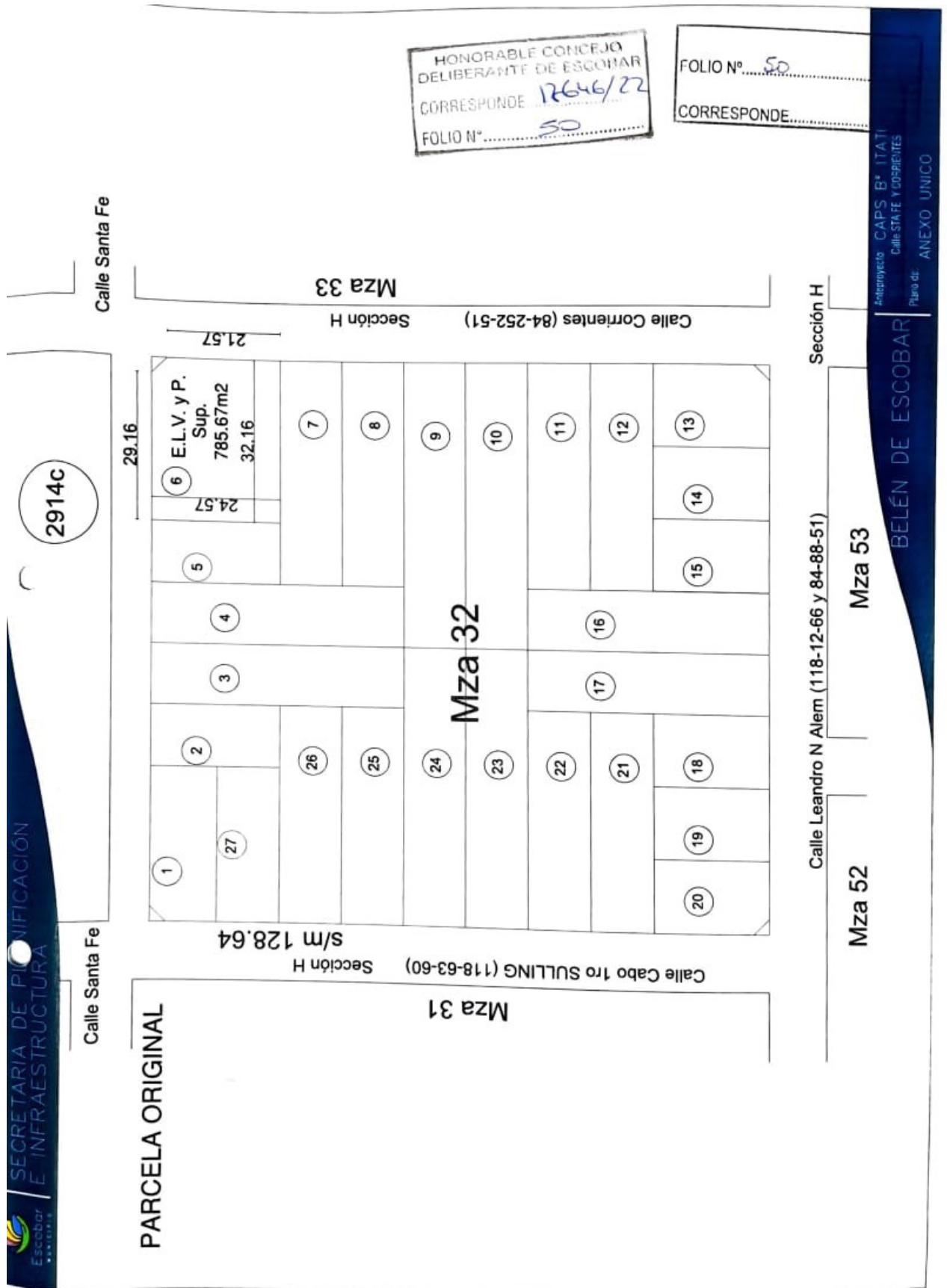
“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”



“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”



“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
 Honor y Gloria a nuestros combatientes”
 “2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”



“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
 Honor y Gloria a nuestros combatientes”
 “2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”



“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
 Honor y Gloria a nuestros combatientes”
 “2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”

